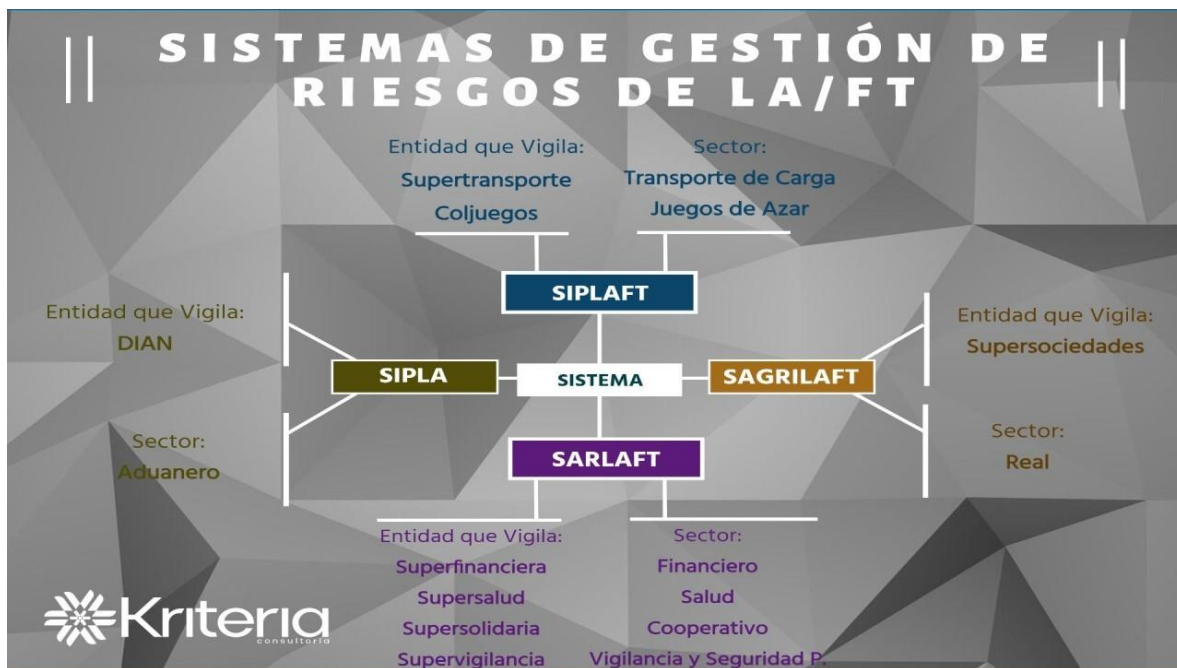


Guía Completa de los Sistemas SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLAFT y SIPLA



Colombia ha avanzado significativamente en la implementación de un marco regulatorio sólido para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT). Este artículo explora en detalle los sistemas de gestión de riesgo de LA/FT más relevantes en el país: **SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLAFT y SIPLA**.

¿Qué diferencia un sistema del otro? La diferencia entre las siglas, nombres y enfoques se debe a las variaciones en la aplicación, el alcance y los sectores a los que se dirigen. Cada uno responde a normativas específicas establecidas por las autoridades de control y vigilancia para abordar estos riesgos de manera efectiva.

Comprender estos sistemas es crucial para cualquier entidad que opere en Colombia, ya que garantiza el cumplimiento normativo y contribuye a la protección de la economía nacional.

¿Por qué son importantes los sistemas de gestión de riesgo de LA/FT?

El lavado de activos es un delito complejo que puede socavar la estabilidad financiera y la reputación de un país. Los sistemas de gestión de riesgo de LA/FT son herramientas esenciales para:

- **Identificar y mitigar riesgos:** Permiten a las entidades evaluar sus vulnerabilidades y tomar medidas preventivas.
- **Cumplir con la regulación:** Aseguran que las entidades cumplan con las obligaciones legales establecidas por las autoridades.
- **Proteger la reputación:** Evitan que las entidades se vean involucradas en actividades ilícitas.
- **Fortalecer la economía:** Contribuyen a un sistema financiero más transparente y confiable.

Principales sistemas de gestión de riesgo de LA/FT en Colombia

1. SARLAFT - Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Aplicable a: Sectores financiero, cooperativo, salud y vigilancia

El SARLAFT establece una serie de medidas preventivas que deben implementar las entidades vigiladas por la Superfinanciera, Supersolidaria, Supersalud y Supervigilancia. Estas medidas incluyen políticas para identificar, evaluar y monitorear el riesgo de LA/FT en las actividades diarias de las siguientes entidades:

- **Sector financiero** (Circular Básica Jurídica Parte I, Título IV, Capítulo IV, Superfinanciera):

Bancos - Cooperativas financieras - Entidades aseguradoras - Sociedades fiduciarias - Comisionistas de bolsa - Casas de cambio - Otras entidades vigiladas por la SFC.

- **Sector cooperativo** (Circular Externa 4 de 2017 - Superintendencia de la Economía Solidaria):

Cooperativas financieras - Fondos de empleados - Asociaciones mutuales - Cooperativas de ahorro y crédito.

- **Sector salud** (Circular Externa 9 de 2016 - Supersalud):

Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado - Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas y privadas - Empresas de Medicina Prepagada - Empresas de Ambulancia Prepagada - Empresas Promotoras de Salud Indígenas (EPS-I).

- **Sector de vigilancia privada, SARLAFT 2.0** (Circular externa 20240000245 de 2024 - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada):

Empresas transportadoras de valores - Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas - Cooperativas de vigilancia y seguridad privada - Empresas blindadoras de

vehículos - Empresas arrendadoras de vehículos blindados - Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada - Empresas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

- **Sector Transporte, SARLAFT:** (Resolución 2328 de 2025 – Superintendencia de Transporte):

Empresas de transporte público de carga y pasajeros, Concesionarios de infraestructura, Empresas de transporte especial y mixto, Centros de atención y reconocimiento de conductores, Centros de enseñanza automovilística y diagnóstico automotor, Empresas de transporte por cable, Operadores de transporte multimodal, Sociedades portuarias y operadores portuarios.

2. SAGRILAF - Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Aplicable a: Grandes empresas del sector real.

Dirigido a empresas del sector privado que tengan ingresos totales o activos iguales o superiores a 40,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Este sistema se enfoca en gestionar los riesgos relacionados con el LA/FT a través de un enfoque integral y adaptado a las características específicas de cada empresa. Las entidades obligadas a implementar el SAGRILAF incluyen:

- **Sector real** (Circular 100-000016 de 2020 - Superintendencia de Sociedades):

Empresas del sector industrial y comercial - Empresas del sector inmobiliario - Concesionarios de vehículos - Comercialización de metales preciosos y piedras preciosas - Servicios jurídicos - Servicios contables - Construcción de edificios y obras de ingeniería civil - Servicios de activos virtuales - Sociedades que realicen actividades de mercadeo multinivel - Fondos ganaderos.

3. SIPLA - Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos

Aplicable a: Sector aduanero (Circular Externa 170 de 2002 - DIAN)

Las empresas obligadas a implementar estos sistemas son:

Agencias de aduanas - Depósitos públicos y privados - Sociedades portuarias - Sociedades de intermediación aduanera - Usuarios operadores de zonas francas - Empresas de mensajería - Empresas transportadoras de carga internacional.

4. SIPLAFT - Sistema Integral para la Prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Aplicable a: Sectores de transporte y juegos de azar

Las entidades deben cumplir con normativas que aseguren la prevención de riesgos. Las empresas obligadas a implementar estos sistemas son:

- **Sector transporte terrestre** (Resolución 74854 de 2016 -Superintendencia de Transporte):

Empresas de transporte automotor de carga terrestre habilitadas para la prestación del servicio.

- **Sector de juegos de suerte y azar** (Resolución 20161200032334 dic de 2016 - Coljuegos):

Casinos - Bingos - Operadores de apuestas en línea - Operadores de apuestas en eventos gallísticos, caninos y similares.

Elementos clave de un sistema de gestión de riesgo de LA/FT

Todos los sistemas de gestión de riesgo de LA/FT comparten los siguientes elementos esenciales:

- **Identificación y evaluación de contrapartes** (Conozca a su Cliente, proveedores, empleados).
- **Monitoreo de transacciones** para detectar actividades inusuales.
- **Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)** a las autoridades como la UIAF.
- **Capacitación del personal** en prevención de LA/FT.
- **Auditorías internas** para evaluar la eficacia del sistema.

Desafíos y tendencias en la gestión de riesgo de LA/FT

Las entidades enfrentan desafíos en la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, como la evolución de las amenazas financieras, la complejidad normativa y la necesidad de inversión en tecnología avanzada.

Para abordar estos retos, se recomienda adoptar herramientas de inteligencia artificial y machine learning para mejorar la detección de patrones sospechosos, actualizar continuamente las políticas internas conforme a cambios normativos, invertir en capacitación constante del personal, fomentar la colaboración y el intercambio de información entre

entidades, implementar un enfoque basado en riesgos, realizar auditorías internas regulares y desarrollar una cultura organizacional que priorice el cumplimiento y la ética.

Los sistemas de gestión de riesgo de LA/FT, como SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA y SIPLAFT, son esenciales para proteger la economía colombiana y cumplir con los estándares internacionales. Las entidades deben invertir en la implementación de estos sistemas, asegurando su actualización continua frente a los cambios normativos.

Preguntas claves:

1. **¿Qué entidades están obligadas a implementar SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA o SIPLAFT?** Las entidades obligadas dependen del sector. Por ejemplo, los bancos deben implementar SARLAFT, mientras que las grandes empresas del sector real deben implementar SAGRILAFT.
 2. **¿Qué sucede si mi empresa no implementa un sistema de gestión de riesgo de LA/FT?** Las sanciones incluyen multas, pérdida de licencias y daño reputacional.
 3. **¿Es obligatorio designar un oficial de cumplimiento en todos los sistemas SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA y SIPLAFT en Colombia?** Sí, todos los sistemas de gestión de riesgo de LA/FT requieren la designación de un oficial de cumplimiento, reportando directamente a los niveles más altos de la organización, como la junta directiva o accionistas.
 4. **¿Sobre quién recae la responsabilidad del direccionamiento en los sistemas SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA y SIPLAFT?** Recae principalmente en la **alta dirección** de la entidad. Esto incluye a la **junta directiva** o al órgano de administración equivalente, dependiendo de la estructura organizativa de cada empresa.
-

Si tu empresa aún no cuenta con un sistema de gestión de riesgo de LA/FT, es fundamental que lo implemente cuanto antes. Realiza auditorías periódicas para asegurar su eficacia.

Si requieres información adicional sobre un sector específico, contáctanos para una asesoría personalizada en materia de LA/FT!